

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	320
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 C.G.P
Demandante	Cooperativa Financiera (COTRAFA) Nit. 890.901.176-3
Demandado	Julio Alexander Urango González C.C. 1.039.049.013 Luis Alberto Ortiz Feria C.C. No. 78.324.399
Radicado	05861 40 89 001 2023 00062 00
Decisión	Ordena compartir expediente y acepta correos dependientes

En memorial que precede, la apodera de la entidad demandante solicita se le comparta el enlace del expediente. Por ser procedente, se ordena que por secretaría se comparta el enlace del presente expediente a los correos electrónicos: juan.rivas@cobroactivo.com.co y notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co.

Además, en memorial precedente solicita se tenga como correos electrónicos de los dependientes a cargo los siguientes:
juan.rivas@cobroactivo.com.co y notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co. Por ser procedente se accederá a dicha solicitud.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Téngase como correos electrónicos de los dependientes a cargo los siguientes:
juan.rivas@cobroactivo.com.co y notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 052 del 19/ 05/ 2023. Venecia (Ant), NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario
